



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA  
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 130**

**SESION EXTRAORDINARIA  
DIA LUNES 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2016**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las nueve y cuarenta y siete minutos de la mañana del día lunes trece de febrero del año dos mil diecisiete.-*  
**SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado.-** Contando con la asistencia de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto:** Dr. Juan Carlos Zúniga; **Regidora Quinta:** Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez; **Regidor Sexta:** Elena Doris Sunseri Paz; **Regidor Séptimo:** Dr. José Jaar Mudénat; **Regidor Octavo:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thuman; **Regidor Noveno:** Abg. Ítalo Godoy Mendieta; **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón; y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:

**Punto No. 01, Acta No. 130 (13/02/2017).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenos días estamos hoy lunes trece de febrero del año dos mil diecisiete, en la sala de reuniones de la Alcaldía Municipal para celebrar la sesión extraordinaria 130, señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA**

**DIAZ VALLADARES:** *Muy buenas días a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.*

**Punto No. 02, Acta No. 130 (13/02/2017).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Muchas gracias, damos entonces por iniciada la sesión extraordinaria número 130 hoy lunes 13 de febrero del año 2017, se abre la sesión.-*

**Punto No. 03, Acta No. 130 (13/02/2017).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *A continuación daré lectura a la agenda para la sesión extraordinaria número 130, Agenda: Comprobación de Quorum; Apertura de la Sesión; Lectura, discusión y aprobación de la agenda; Moción de INSEP-Intercambio Intersección Lomas del Carmen; Moción Consorcio Sigo XXI Puente Estadio Olímpico-Polvorín; ; Lectura de Correspondencia: Nota enviada por el Desarrollo Comunitario de Honduras (DECOH); Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *¿A discusión la agenda? Suficientemente discutida ¿Se aprueba? Aprobado, señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión extraordinaria número 130.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA:* *Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Extraordinaria número 130.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

**Punto No. 04, Acta No. 130 (13/02/2017).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *A continuación tenemos la moción de INSEP para el Intercambio Intersección Lomas del Carmen.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* **MOCION.-***Honorable Corporación Municipal: CONSIDERANDO:* *Que la municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, y existe para lograr el*

bienestar de sus habitantes, promoviendo su desarrollo integral ejecutando programas de obras públicas y servicios mediante la planificación.-**CONSIDERANDO:** Que la autonomía municipal postula la facultad que la municipalidad tiene de recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del municipio, planificando, organizando y administrando los servicios públicos municipales.-**CONSIDERANDO:** Que la ciudad de San Pedro Sula Cortes, necesita con urgencia la realización de diferentes obras viales para lograr el bienestar general, habiendo celebrado esta municipalidad un convenio TRIPARTITO con la Secretaria de Estado INSEP y el CONSORCIO SIGLO XXI para la ejecución de las mismas, conforme a lo dispuesto en las clausulas 13, 14, y 29 del Decreto Ejecutivo PCM contenido en el Acuerdo No.013-2014, y el Decreto 143-2010 que contiene la Ley para la Promoción de la Alianza Publico Privada.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal mediante acuerdo No.16 del Acta No.111 de sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2016, aprobó la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal, autorizándolo para celebrar convenio mediante el cual se pueda transferir al INSEP las áreas físicas necesarias para la ejecución del proyecto **INTERCAMBIO EN LA INTERSECCION CON EL ACDESO AL SECTOR SANTA MARTHA /LOMAS DEL CARMEN**, Proyecto No.15, traspasándose un área de 49,540.61 Metros cuadrados, como área neta de construcción.-**CONSIDERANDO:** Que en el área autorizada inicialmente a transferir, se consideró como área de construcción y siendo que lo correcto a traspasar es área de derecho de vía esta área debe de modificarse a un total de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS (48,329.60mts2)** equivalentes a **SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PUNTO VEINTIUNA VARAS CUADRADAS ( 69,317.21 VRS.2).**- Fundamento la formal moción en los artículos 80, 90, 94, 321 de la Constitución de la República, 70 y 72 de la Ley de Municipalidades y 60 literal a) de la Ley de Procedimiento Administrativo.-**POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, vengo a proponer **en CARÁCTER DE MOCION** que se reforme el contenido el acuerdo **No.16 del Acta**

**No.111** de sesión ordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2016, en el sentido de que se me autorice transferir a la Secretaria de Estado INSEP el área general para la ejecución del proyecto **INTERCAMBIO EN LA INTERSECCION CON EL ACCESO AL SECTOR SANTA MARTHA/LAS LOMAS DEL CARMEN** Proyecto No.15 con un área total **general de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS (48,329.60) equivalentes a SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PUNTO VEINTIUNA VARAS CUADRADAS ( 69,317.21 VRS.2).**-San Pedro Sula Cortes, 13 de febrero de 2017.-**ARMANDO CALIDONIO, ALCALDE MUNICIPAL.-***Luis Cardona tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:* Gracias, quiero secundar la moción presentada por usted señor alcalde porque tiene importancia aclarar bien ese tema, esas áreas.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Doctor Juan Carlos Zúniga tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, compañeros regidores. Igual quiero apoyar la moción, hay que dejar claro que ya habíamos aprobado el uso de estas tierras municipales para el desarrollo de los proyectos de Siglo XXI y aquí estaba viendo que más bien íbamos a dar una cantidad de tierra menor, son 1200.11 metros cuadrados y estaba para que se reformara porque se había dado para la construcción, para el derecho de vía y que esto va a retornar al municipio de San Pedro Sula pues en ese sentido yo creo que no hay ningún problema.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, abogada Gloria Milian tiene la palabra.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Mi voto va ser en contra ya que los bienes nacionales no se pueden traspasar por ninguna índole, en eso me fundamento, gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno los bienes nacionales se pueden transferir ya que nosotros estamos transfiriéndolas al INSEP, estamos entre el estado y el estado y es parte de un convenio tripartito y eso ya lo aprobamos en el año 2014, tiene la palabra el doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Por eso es importante aclarar que estos predios

no se están traspasando, son de dominio municipal y van a retornar a la Municipalidad de San Pedro Sula una vez que las obras estén concluidas, ósea siguen siendo nuestras, lo único con lo que se está cumpliendo es con el convenio de INSEP con el Consorcio Siglo XXI que es nada más el desarrollador de los proyectos y la Municipalidad como la otra parte, importante que no le estamos cediendo a nadie nada, y por eso es importante decir que retornan nuevamente a nosotros pero eso es un derecho de vía que va a retornar nuevamente a nosotros los sampedranos y en general a todo el municipio para el bienestar del desarrollo de nuestro país.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Quiero aclarar también que los bienes nacionales no se puede traspasar a entes privados o particulares pero si entre instituciones estatales se puede hacer. No lo estamos haciendo ahorita pero se puede hacer; abogado Samuel Madrid tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Buenos días, apoyo la moción tomando en cuenta de que esto se hace para utilidad de la misma colectividad, no es para beneficio personal de nadie y aparte que como dice el regidor Zúniga al final vuelve a ser de nuevo del municipio, solamente es por cuestión de formalismo y estamos de acuerdo a ley, en ese sentido apoyo la moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Abogado Ítalo Godoy tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias señor Alcalde en alusión a lo que establece la regidora Gloria Milian, quiero leerles el artículo 72 párrafo final de la Ley de Municipalidades que establece: “También podrán transferirse bienes inmuebles a otra institución pública en cuyo caso bastara el acuerdo de la corporación y de la otra institución” de la documentación que la Secretaria Municipal nos envió por correo consta que el señor ministro de INSEP, solicita estos bienes, entonces estamos cumpliendo con lo que establece el artículo 72 párrafo final pero además el artículo 70 de la Ley de Municipalidades también establece lo siguiente: “Se exceptúan las disposiciones anteriores, los terrenos ejidales ubicados dentro de los límites de los asentamientos humanos que hayan sido o estén siendo detentados por personas naturales o jurídicas a través de concesiones del Estado o del Municipio, terrenos que pasaran a favor del Municipio una vez concluido el plazo de la concesión”; entonces lo estamos transfiriendo al INSEP, nos lo permite la ley y ya aclaro el regidor Juan Carlos

*Zúniga que terminada las obras pasan a favor del municipio nuevamente, eso para dejar claros que si estamos facultados por la Ley para hacer esto.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Suficientemente discutido, ¿se aprueba? Aprobado, señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por mayoría de votos con el voto en contra de la honorable regidora Abg. Gloria Milian la moción presentada por el señor Alcalde.- La Corporación Municipal por mayoría de votos y con el voto en contra de la regidora Abg. Gloria Carolina Milian, ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal y en consecuencia RESUELVE: PRIMERO: Reformar el contenido del acuerdo No.16 del Acta No.111 de la sesión ordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2016, en el sentido de autorizar al señor Alcalde Municipal Armando Calidonio, transferir a la Secretaria de Estado INSEP el área general para la ejecución del proyecto "INTERCAMBIO EN LA INTERSECCION CON EL ACCESO AL SECTOR SANTA MARTHA/LAS LOMAS DEL CARMEN" Proyecto No.15 con un área total **general de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS (48,329.60) equivalentes a SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PUNTO VEINTIUNA VARAS CUADRADAS ( 69,317.21 VRS.2) SEGUNDO:** Instruir a la Secretaria Municipal para que coordine la publicación que en base a Ley procede.-Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

***Punto No. 05, Acta No.130 (13/02/2017).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Moción: MOCION.-Honorable Corporación Municipal: EXPOSICION DE MOTIVOS: CONSIDERANDO:** Que el Congreso Nacional de la Republica mediante Decreto No.143-2010 aprobó la **LEY DE PROMOCION DE LA ALIANZA PUBLICO PRIVADA**, correspondiendo a **COALIANZA** gestionar en forma exclusiva los procesos de contratación que permitan*

la participación público-privada en la ejecución, desarrollo y administración de obras y servicios públicos de interés para el Estado de Honduras, tanto a nivel nacional como local.-**CONSIDERANDO:** Que **el Poder Ejecutivo** según Decreto Ejecutivo **PCM 013-2014** autorizo a Soptravi hoy Insep y Coalianza para que suscribiera con el **CONSORCIO SIGLO XXI** la ejecución del proyecto **“DISEÑO, CONSTRUCCION, ADMINISTRACION, FINANCIAMIENTO, MANTENIMIENTO, Y TRANSFERENCIA DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE SAN PEDRO SULA BAJO LA MODALIDAD DE INICIATIVA PRIVADA”**.-**CONSIDERANDO:** Que para la ejecución de tales obras es necesario que la municipalidad de San Pedro Sula *pueda transferir las áreas* que están comprendidas dentro del derecho de vía que son afectadas por la construcción del Proyecto **“CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE QUEBRADA BOULEVARD ESTADIO OLIMPICO-EL POLVORIN”** identificado con el **No.18** en el catálogo de obras a ejecutar durante el segundo año de gestión del Concesionario SIGLO XXI, y que tiene un área de **2,137.75** metros cuadrados de extensión, inscrito el dominio a favor del municipio dentro del **TITULO MUNICIPAL CHOTEPE**, inscrito bajo el No. 33 del Tomo 1647 del Libro de Registro de la Propiedad de esta sección registral, identificado en el mapa de sitios como No.119.-**CONSIDERANDO** Que según **Decreto Ejecutivo PCM-013-2014**, corresponde a la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) solicitar a la Corporación Municipal el traspaso de las áreas en donde se ejecutaran las obras de construcción del **PUENTE SOBRE QUEBRADA BOULEVAR ESTADIO-OLIMPICO EL POLVORIN**, según Oficio DM-005-2017.-**CONSIDERANDO:** Que la municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, y existe para lograr el bienestar de sus habitantes, promoviendo su desarrollo integral y ejecutando programas de obras públicas y servicios mediante la planificación, y la autonomía municipal postula la facultad que la municipalidad tiene de recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del municipio, planificando, organizando y administrando los servicios públicos municipales.- Fundamento la formal moción en los

artículos 80, 90, 94, 321 de la Constitución de la República, 70 y 72 de la Ley de Municipalidades y 60 literal a) de la Ley de Procedimiento Administrativo.-**POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal fundamentado en lo que dispone el Artículo 80 de la **Constitución de la Republica** en relación a lo dispuesto en el artículo 25 No.11 de la **Ley de Municipalidades** vigente, y Decreto No.143-210 que contiene la **Ley Para la Promoción de la Alianza Público-Privada**, clausulas 13, 14, y 29 del Decreto Ejecutivo PCM contenido en Acuerdo No.013-2014, y clausula tercera numeral uno del CONVENIO TRIPARTITO celebrado entre COALIANZA, INSEP, Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, vengo a proponer en **CARÁCTER DE MOCION** que se me autorice para poder celebrar Convenio mediante el cual se transfiera a la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), quien a su vez va a transferir al **CONSORCIO SIGLO XXI** el uso de las áreas comprendidas en el derecho de vía afectadas por la construcción de la obra denominada **Proyecto No.18. "CONSTRUCCION PUENTE SOBRE QUEBRADA BOULEVARD ESTADIO OLIMPICO-EL POLVORIN** con un área de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2,137.75 MTS.2)** conforme a los planos de construcción y datos del polígono catastrales respectivos.- San Pedro Sula Cortes, 13 de febrero de 2017.-**Armando Calidonio, Alcalde Municipal.**-;*honorable regidor Luis Cardona tiene la palabra.*- *El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:* Gracias Alcalde de igual manera quiero secundar la moción presentada por usted en vista de la importancia que tiene para la ciudad y para esa área que tiene una posibilidad real de desarrollo si lo vemos desde el espacio es el centro de nuestra ciudad y vale la pena que desde ya vayamos planificando estas obras que son para el desarrollo de San Pedro Sula.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Muchas gracias, doctor Juan Carlos Zúniga tiene la palabra.- *El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:* De igual forma quiero secundar la moción presentada por usted señor Alcalde y secundada por el honorable regidor Luis Cardona en el sentido de que estos proyectos fueron



aprobados por el Congreso de la República para desarrollarse en nuestro municipio con el objetivo de permitir un mejor desarrollo y fueron aprobados y dados a través de Coalianza a la asociación pública-privada de Siglo XXI que es el que va a desarrollar estos proyectos, se ha hecho el convenio tripartito entre INSEP y Municipalidad de San Pedro Sula, creo que estamos en base a ley y siempre con la idea de que estos proyectos una vez que el desarrollador los termine regresaran al municipio de San Pedro Sula y será una obra más de beneficio para cada uno de nosotros y todos los que habitamos la ciudad por consecuente quiero apoyar la moción, creo que estamos en base a ley y que en ningún momento se están cediendo las tierras, únicamente se están dando para un proyecto que se va a desarrollar en San Pedro Sula, para que sea realizado y posteriormente se nos retorne con los beneficios que esto conlleva.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias doctor, abogada Gloria Milian tiene la palabra.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Estoy de acuerdo en la realización de las obras, en todo, en que se tiene que hacer ese trámite de trasladarlo de una institución a otra institución es en lo que no estoy de acuerdo, esa traspasar porque traspasar dice: “Es transmitir el dominio o ceder derechos” por eso es que no estoy de acuerdo de allí todo lo demás estoy de acuerdo. En no utilizar la palabra traspasar.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Abogado Ítalo Godoy tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias señor Alcalde, solo dos observaciones, no se tratan de lotes ósea es el derecho de vía y si hablamos de legalidad con los términos es transferir, así es como lo manda la ley.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno que se corrija allí, que se ponga transferir; ¿suficientemente discutido? Se aprueba, señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por mayoría de votos con el voto en contra de la abogada Gloria Milian.- La Corporación Municipal por mayoría de votos y con el voto en contra de la regidora Abg Gloria Carolina Milian, **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal y en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar al señor Alcalde Municipal celebrar Convenio mediante el cual se transfiera a la

Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), quien a su vez traspasara al **CONSORCIO SIGLO XXI** el uso de las áreas comprendidas en el derecho de vía afectadas por la construcción de la obra denominada Proyecto No. 18 **“CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE QUEBRADA BOULEVARD ESTADIO OLIMPICO-EL POLVORIN** con un área de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2,137.75MTS.2)** conforme a los planos de construcción y datos del polígono catastrales respectivos.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

**Punto No. 06, Acta No.130 (13/02/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto lectura de correspondencia, una nota enviada por el Desarrollo Comunitario de Honduras (DECOH).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Daré lectura: 09 de febrero 2017; es para nosotros un placer saludarlo y a la vez desearle que todas sus actividades sean exitosas. Nos dirigimos a usted, esto está dirigido a Luis Cardona, como regidor Comisionado de la Feria Juniana en nombre de la ONG Desarrollo Comunitario de Honduras (DECOH) en primer lugar para agradecer formalmente por habernos nombrado fundación beneficiada de la Feria Juniana 2016, cuya experiencia fue de mucho aprendizaje para nuestra organización.-Al mismo tiempo deseamos informar a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula sobre el estatus actual del proyecto de compra de zapatos para niños de escuelas públicas que nos comprometimos a llevar a cabo con dinero procedente de las ganancias generadas de Feria Juniana 2016. Dicho proyecto sigue en pie pero el atraso se ha debido principalmente a que algunos de los grandes patrocinadores de la feria se han tardado en hacer efectivo el aporte.- Por esta razón nuestra fundación estima que los zapatos podrán entregarse en el mes de septiembre de 2017 considerando además el tiempo de producción de los microempresarios. Se estarían entregando 4100 pares de zapatos.- Nos encantaría que la Honorable Corporación Municipal de San

*Pedro Sula nos acompañe al momento de la entrega de zapatos a las diferentes escuelas de la ciudad ya que esto solo es posible gracias a la apertura y apoyo que ustedes están dando a las organizaciones sin fines de lucro. Esta donación es más de ustedes que de nosotros. Sin más que agregar me despido cordialmente quedando siempre a sus órdenes, Jose Antonio Hernández, Director Ejecutivo DECOH. ¿Damos por recibida la comunicación del Desarrollo Comunitario de Honduras DECOH? Señora secretaria.-****La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *Se da por recibida la correspondencia.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos ***ACUERDA:*** Dar por recibida la nota enviada por la Institución Desarrollo Comunitario de Honduras (DECOH).- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

***Punto No. 07, Acta No.130 (13/02/2017).-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** *Al no haber más puntos que tratar, damos por concluida la sesión extraordinaria No. 130 del día de hoy lunes 13 de febrero de 2017, se cierra la sesión.-* ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** *Se cierra la sesión, siendo las diez y cuatro minutos del mismo día, firmando el acta para constancia el señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de lo actuado.-*

***Armando Calidonio Alvarado***  
***Alcalde Municipal***

*Arq. José Guillermo Milla French*  
*Regidor Primero*

*Abg. José Antonio Rivera Matute*  
*Regidor Segundo*

*Lic. Luis Ernesto Cardona López*  
*Regidor Tercero*

*Dr. Juan Carlos Zúniga Monge*  
*Regidor Cuarto*

*Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez*  
*Regidora Quinta*

*Lic. Elena Doris Sunseri Paz*  
*Regidora Sexta*

*Dr. José Jaar Mudenat*  
*Regidor Séptimo*

*Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann*  
*Regidor Octavo*

*Abg. Italo Godoy Mendieta*  
*Regidor Noveno*

*Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón*  
*Regidor Décimo*

*Abg. Doris Amalia Díaz Valladares*  
*Secretaria Municipal*